



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA DEMOSTRACIÓN DEL EQUIPO TECNICO EN CAMPO (DESBROZADORA, MOCHILA DE FUMIGAR Y MACHETE) CON CARGO AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT-PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2525132.

1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT-PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2525132.

2. ÁREA USUARIA:

- + Gobierno Regional de Ucayali
- + Gerencia Territorial de Padre Abad.
- + Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- + Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT-PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- + ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05
- + PRODUCTO: "Mejoramiento de las Capacidades para el Cultivo de Plátano en el Distrito de Alexander Von Humboldt-Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali" CUI N° 2525132.
- + META: 0031
- + FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)

4. OBJETIVO DEL BIEN

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de HERRAMIENTAS PARA DEMOSTRACION DEL EQUIPO TECNICO EN CAMPO (DESBROZADORA, MOCHILA DE FUMIGAR Y MACHETE), los cuales permitirá afianzar el compromiso de las buenas prácticas agrícolas que se enseñarán en las Escuelas de Campo que se realizará durante el presente año, según el marco de ejecución del proyecto, que será cargado a la Especifica de Gastos 2.6.81.4.2 del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades para el Cultivo de Plátano en el Distrito de Alexander Von Humboldt-Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali" CUI N° 2525132.

5. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la Adquisición de HERRAMIENTAS PARA DEMOSTRACION DEL EQUIPO TECNICO EN CAMPO (DESBROZADORA, MOCHILA DE FUMIGAR Y MACHETE), para ser utilizados y poner en práctica las labores culturales que se





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL





"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

enseñarán en las escuelas de campo, estos equipos y herramientas ayudarán a cumplir con el objetivo de mejorar la producción y calidad del cultivo de plátano, que beneficiara a los agricultores del proyecto en mención.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	<p>DESBROZADORA / MOTOGUADAÑA: ES UNA ROBUSTA DESBROZADORA DISEÑADA PARA TRABAJO ARDUO, ENTREGADO CON CABEZAL TRIMMY, CUCHILLA Y ARNÉS ESTÁNDAR. DISEÑADA PARA SER RESISTENTE Y CONFIABLE, PERO FÁCIL DE USAR Y FÁCIL DE MANTENER.</p> <p>Motor: 2 TIEMPOS Potencia: 2.1 HP / 1.6 kW Cilindrada: 41.5cm³ Peso (sin herramienta): 7.3 kg Herramienta de corte: Trimmy T45X Diámetro del hilo: 2.7 mm – 3.3 mm Cuchilla de corte (opcional): Cuchilla para hierba 2 puntas Multi 330-2 (1") Capacidad del depósito de Combustible: 0.94 L Garantía: 1 año</p> 	UNIDAD	01
02	<p>MOCHILA DE FUMIGAR: ES HERRAMIENTA AGRÍCOLA DISEÑADA PARA APLICAR LÍQUIDOS (FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS). CUENTA CON UN TANQUE AMPLIO, BOMBA DE PISTÓN O DIAFRAGMA, CORREAS ACOLCHADAS ERGONÓMICAS, LANZA DE ASPERSIÓN Y BOQUILLAS INTERCAMBIABLES, IDEAL PARA TRABAJOS DE MEDIA A LARGA DURACIÓN.</p> <p>Capacidad: 20 litros Tipo de bomba: pistón duplo Presión de trabajo: 6 kgf/cm² Largo de lanza: 600 mm Largo de manguera: 1350 mm Material: polietileno Boquilla instalada: JD-12p Peso: 5,3 kg</p> 	UNIDAD	01



C.c. Archivo
File Personal






GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

03	MACHETE SABLE 24" 127H		UNIDAD	08
	<ul style="list-style-type: none"> • ACERO DE ALTA CALIDAD. ÚNICOS CON ACERO KRIPTONITE. • HOJA CON MAYOR DURABILIDAD DEL FILO DEBIDO AL TRATAMIENTO TÉRMICO. • MANGO DE PLÁSTICO CON 4 REMACHES. • MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. 			

PLAZO DE ENTREGA : 10 DIAS CALENDARIOS

6.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No Corresponde

6.4 EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER):

No Corresponde

6.5 VIGENCIA DEL PRODUCTO:

No Corresponde

6.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

No Corresponde

6.7 VISITAS Y MUESTRA:

No corresponde

6.8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No corresponde

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

7.1 A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos
- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.
- No corresponde.



C.c. Archivo
File Personal





8. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará de forma única por la totalidad del bien entregado; luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago, Guía de Remisión, y CCI.

9. GARANTIA:

No Corresponde

10. MUESTRAS:

No Corresponde

11. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes será a los 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

12. RECEPCIÓN DEL BIEN:

El jefe del área almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el coordinador mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien.

14. PENALIDAD DE MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculando de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

15. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

17. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 50° de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o



C.c. Archivo
File Personal



efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 50° de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, **EL PROVEEDOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el Artículo 144° de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas., asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Ing. Ann Christabel Caballero Trevejos
COORDINADORA DEL PROYECTO

PLATANO
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

2026